



ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS DETECTADAS POR LA MESA DE CONTRATACIÓN EL CONCURSO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS PARA EL AÑO 2024.

Con fecha 28/09/2023 se publicó en el BOE n.º 232 anuncio de licitación de la Subdelegación del Gobierno en Almería, siendo el objeto del concurso el servicio de limpieza de la Subdelegación del Gobierno en Almería y Dependencias Adscritas para 2024.

En sesión celebrada el 31 de octubre de 2023 y reiniciada los días 07 de noviembre de 2023 y 15 de noviembre de 2023, la Mesa de Contratación constituida para la valoración de las proposiciones presentadas al concurso, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 08 noviembre, de Contratos del Sector Público, identificó dos ofertas incursas en presunción de anomalía, conforme a los parámetros contemplados en los pliegos que rigen dicha licitación. Estas ofertas fueron presentadas por las empresas **Haurin Servicios de Limpieza S.L.** y **Albaida Infraestructuras S. A.**

Conforme al procedimiento establecido en el artículo 149 de la mencionada Ley, los licitadores fueron requeridos, dándoles un plazo de 5 días hábiles, para que justificasen y desglosasen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes a estos efectos.

La mesa de contratación evaluó toda la información y documentación proporcionada por los licitadores con las siguientes apreciaciones para cada uno:

- **Haurin Servicios de Limpieza S.L.**: El documento aportado para la justificación de la mencionada anomalía en la oferta aportada por el licitador no detalla en ningún momento el bajo nivel de precios o costes propuestos en los términos del artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 08 noviembre, de Contratos del Sector Público. Solo se aportan cifras sin detallar adecuadamente su cálculo ni su procedencia.
- **Albaida Infraestructuras S.A.**: En lo relativo a los costes de personal detallados en la justificación de la mencionada anomalía en la oferta aportada por el licitador, no se han contemplado por éste los costes salariales para 2024 recogidos en el Convenio colectivo de limpieza aplicable a la prestación del servicio, por lo que no se justifica adecuadamente el bajo nivel de precios o costes propuestos en los términos del artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 08 noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, considera que la documentación aportada no justifica adecuadamente que los servicios de limpieza de edificios (objeto del contrato) están incluidos en el objeto social de dicha empresa licitadora, tal y como preceptúa el artículo 66 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme al cual *“Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios”*.

CORREO ELECTRONICO

habilitado_personal.almeria@correo.gob.es

Arapiles, 19
04001 ALMERIA
TEL.: 950 75 91 22
FAX.: 950 75 91 88

CSV : GEN-ec96-285a-2fe3-2e82-51d7-0b2f-b0b4-b3df

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MARIA MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 17/11/2023 11:18 | Sin acción específica





En vista de lo anterior, la mesa de contratación elevó propuesta de rechazo al órgano de contratación respecto a las mencionadas ofertas incurso en presunción de anomalía.

Finalmente, estudiadas las motivaciones presentadas por la mesa, el Órgano de Contratación ha acordado la exclusión de los licitadores **Haurin Servicios de limpieza S.L.** y de **Albaida Infraestructuras S. A.** al estimar que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por los licitadores y que, por lo tanto, las ofertas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

Almería, a fecha de la firma digital.

El Subdelegado del Gobierno,
P.D. Orden TER/950/2022

José María Martín Fernández

CORREO ELECTRONICO

habilitado_personal.almeria@correo.gob.es

Arapiles, 19
04001 ALMERIA
TEL.: 950 75 91 22
FAX.:950 75 91 88

CSV : GEN-ec96-285a-2fe3-2e82-51d7-0b2f-b0b4-b3df

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MARIA MARTIN FERNANDEZ | FECHA : 17/11/2023 11:18 | Sin acción específica

